



**MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MUNICIPAL**

DOCUMENTO BASE DE LICITACIÓN PRIVADA

N° LPR-MLC-06-2024

PROYECTOS:

**CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO, MURO PERIMETRAL,
TANQUE Y SERVICIOS SANITARIOS, CENTRO EDUCATIVO
BASICO MARGIE DIP, LA CEIBA ATLANTIDA**

**FONDOS: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MENOR Y
OBRAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL**

MUNICIPIO: LA CEIBA, ATLANTIDA

AGOSTO 2024

ÍNDICE GENERAL

- I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES
- II. CONDICIONES GENERALES
- III. CONDICIONES ESPECIALES
- IV. FORMATOS
- V. FORMATO DE OFERTA
- VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- VII. DESGLOSES
- VIII. PLANOS
- IX. CONDICIONES ADICIONALES (Cuando se presenten adenda, se agregarán en esta sección)



RESUMEN

Los proyectos de Infraestructura Menor y Obras Sociales del Gobierno Central en convenio con la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización, con la ejecución de la Municipalidad de La Ceiba; busca dar respuesta y fortalecer la infraestructura educativa, social y comunitaria a través de la ejecución de proyectos que permitan la mejora de la calidad educativa, mejora de la calidad de vida de los habitantes de las comunidades a intervenir.

Objetivo del programa

Emplear acciones conjuntas y complementarias dirigidas a atender las necesidades de los municipios del país, mejorando las condiciones de vida de la población hondureña a través del fortalecimiento de la infraestructura educativa, red vial terciaria y vecinal.

I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)

1.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO):

1.01 Definiciones:

El presente documento contiene los Términos, Definiciones y significados que deben ser aplicados por los oferentes en la presentación de las ofertas para los procesos de Licitación Privada que realiza **LA MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** para la contratación de proyectos financiados por medio de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Administración y Ejecución ***de Proyectos de Infraestructura Menor y Obras Sociales de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.***

Todas las definiciones indicadas en las condiciones generales de estos documentos contractuales, son aplicables a las instrucciones a los Oferentes.

1.02 Inscripción: Empresas Constructoras

Para participar en esta modalidad de contratación, deberá estar Precalificado y habilitado en el Banco de Ejecutores de la **HONDUCOMPRAS-ONCAE** en cualquiera de las categorías siguientes: **Obras Civiles**

Las **Empresas Constructoras** deberá estar inscritas habilitadas y solventes en sus respectivos Colegios Profesionales.

1.03 Carga de Proyectos:

Los Ejecutores, ya sean personas naturales o jurídicas ***No podrán tener más de tres (3) proyectos activos***, lo anterior estará sujeto a lo estipulado en el **REGLAMENTO DE INHABILITACIÓN Y SUSPENSIÓN DE CONTRATISTAS** y a la calificación que, de acuerdo a la ejecución de proyectos, otorgue la Dirección de Control y Seguimiento de conformidad a su Manual.

1.04 Puntualidad:

Al momento de la Apertura de Ofertas, es primordial estar diez minutos antes de la hora programada, ya que se dará inicio del mencionado acto, a la hora establecida para el mismo.

1.05 Representantes:

El Oferente podrá enviar un representante al Acto de Apertura, cuando un contratista comparezca a través de representante debidamente acreditado, deberá presentar una identificación.

1.06 Presentación del Desglose de Presupuesto de Oferta:

El Desglose de Presupuesto de Oferta debe llenarse en letras y números perfectamente legibles, no serán admisibles enmiendas, borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el pliego de condiciones, en ningún caso se admitirán ofertas escritas con lápiz "grafito". Los resultados de las multiplicaciones de Cantidad de obra por Precio Unitario deben escribirse con números claros. El Licitante deberá incluir en el precio unitario, los costos de todo lo requerido por concepto de materiales, mano de obra, equipo, instrumentos y la realización de todas las operaciones requeridas para completar el trabajo de conformidad con todos los planos y especificaciones. Deberá también, incluir en el precio unitario, los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos y financieros y su margen de utilidad etc., recordando que los mismos **serán invariables durante la ejecución de este contrato.**

1.07 Transcripción de Documentos:

Queda terminantemente prohibido, transcribir y sustraer las páginas del Documento Base que el **LA MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** proporciona para presentarlos en hojas separadas. El desglose de presupuesto de oferta podrá sustraerse del documento para efectos de llenar la oferta sin modificarlos por ningún concepto, no obstante, deberá incorporarse a dicho Documento Base porque forma parte fundamental de la oferta.

1.08 Planos:

La Oferta deberá ir acompañada de los planos correspondientes del Proyecto, a excepción de los proyectos que no los requieran.

1.09 Forma de la Oferta:

La forma de oferta debe presentarse completamente llena, firmada y sellada (Sellada en el caso de Ingenieros Civiles o Arquitectos).

1.10 Visita a la zona de obras:

La visita de campo es de carácter obligatorio, con el propósito que el oferente visite e inspeccione la zona de las obras y sus alrededores para que obtenga por sí mismo, toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta de acuerdo a lo observado en campo. Los gastos relacionados con la visita de campo correrán por cuenta del oferente.

Se tiene programada una visita de campo el día viernes 6 de septiembre 2024
Punto de Reunión: Alcaldía Municipal de La Ceiba, Atlántida
Hora de la Reunión: 9:00 am

1.11 Obligatoriedad de inscripción del contrato:

Será responsabilidad del adjudicado, inscribir el contrato suscrito con la institución en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), previo al pago de la primera estimación, artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Contratación del Estado y artículo 76 segundo párrafo del Reglamento de la misma ley.

2. OFERTA ECONÓMICA:

2.01 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica que prepare el oferente, deberá incluir lo siguiente:

- ❖ Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se hace referencia en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado debidamente autenticada.
- ❖ Garantía o Fianza de Mantenimiento de la Oferta (No Subsanable)
- ❖ Desglose del monto ofertado
- ❖ Desglose de Precios Unitarios por Actividades.
- ❖ Desglose de Precios Unitarios de Materiales.
- ❖ Desglose de Precios Unitarios de Mano de Obra.
- ❖ Cronograma de Ejecución de obras
- ❖ Fichas de Costos de Precios Unitarios.
- ❖ Adjuntar en su Oferta, la invitación por el Alcalde Municipal de La Ceiba.
- ❖ Documento Base debidamente foliado, firmado y sellado (sello no aplica para Maestros de Obra)
- ❖ Planos y especificaciones debidamente firmadas y selladas
- ❖ Constancia de visita de campo
- ❖ **Presentar documentos editables en formato Excel de: Desglose del Monto Ofertado, Desglose de Precios por Actividades y Desglose de presupuesto de Oferta (Materiales y Mano de Obra) en forma Digital en un CD o en Dispositivo USB.**

Todo lo anterior constituye en su conjunto, la Oferta Económica del licitante.

2.02 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

La Siguiete información formará parte de la Oferta Técnica:

1. Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad, con sus reformas si las hubiere debidamente inscritas en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil.
2. Fotocopia de documentos personales como ser: Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional Numérico (R.T.N.) tanto de la empresa y del Representante Legal.
3. Constancia de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones

del Estado (ONCAE).

4. Constancia de solvencia Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente.
5. Constancia de Pagos a Cuenta (opcional), del Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente. De no presentar la Constancia de Pagos a Cuenta se le hará la retención del impuesto.
6. Constancia de estar inscrito y encontrarse solvente, del Colegio de Ingenieros Civiles o Colegio de Arquitectos, según el caso. - (Ingeniero Ejecutor). - No Aplica para Maestros de Obra. Vigente.
7. Recibo original y su copia con la nueva modalidad exigida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
8. Permiso de Operación y Solvencia Municipal.

Todos los documentos que sean fotocopias, deberán estar debidamente autenticados por Notario.

Las ofertas **NO** deberán superar la disponibilidad presupuestaria máxima; para las ofertas que superen dicho monto se solicitará a la Corporación Municipal una ampliación presupuestaria; en caso de no alcanzar mediante disponibilidad presupuestaria el monto de las ofertas que se ajusten a las condiciones de calidad y sean las más idóneas para los intereses del Municipio, las ofertas serán descalificadas.

3. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

3.01 Contenido de las Ofertas:

Los oferentes examinarán cuidadosamente los documentos y llenarán en detalle la información que se solicita, ya sea a máquina o manuscrita en letra de molde y firmarán y sellarán todas las hojas del Documento de Oferta, las cuales pasarán a formar parte del contrato. Los borrones y otros cambios, deberán ser salvados mediante las iniciales y el correspondiente sello, de la persona que firma la Oferta.

3.02 Precios Unitarios:

Se deberán presentar los precios unitarios de cada concepto de obra. En caso de discrepancia en estos precios y los totales, se tomarán como válidos los precios unitarios. Deberá también, incluir en los precios unitarios, los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos y financieros y **su margen de utilidad** etc., recordando que los mismos **serán invariables durante la ejecución de este contrato.** - De no incluir los costos en los precios unitarios, dará lugar a que su oferta se declare inadmisibile.

I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)

La **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, hará las correcciones de los errores aritméticos que sean del caso y los Oferentes, deberán aceptar sin protestas tales correcciones.

Los oferentes deberán ofertar el mismo precio unitario para las actividades o conceptos de obra iguales o idénticos.

En caso de existir discrepancia en estos valores la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** autorizará como válido el precio unitario de menor valor.

3.03. Precios Unitarios de Materiales

El oferente deberá proporcionar junto a su oferta, los precios unitarios y unidades de medida de la lista de materiales que muestra en la sección titulada "Desglose de Precios de Materiales". Estos precios deberán ser los que el oferente utilice en la preparación de su oferta, incluyendo en ellos, los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos y financieros y su margen de utilidad. La lista que se presente formará parte del contrato. El oferente deberá estudiar cuidadosamente los planos y especificaciones para asegurarse que el material listado es el que se solicita. Queda entendido, que los precios que se reconocerán son los directos de los materiales, los que deberán incluirse en los costos directos al preparar los precios unitarios. El oferente podrá proporcionar un listado en forma separada de los materiales que del estudio de los planos resultaren no incluidos en el listado suministrado. El oferente deberá presentar junto con el listado de materiales, las cotizaciones efectuadas que respalden los precios manifestados en dicho listado, tales cotizaciones deberán ser consistentes con el plazo de vigencia de la Oferta.

3.04 De las Firmas

El oferente debe firmar y sellar (Sellar en el caso de Ingenieros Civiles o Arquitectos) todas las hojas que conforman el Documento Base de Licitación, en señal de que acepta el contenido del presente documento.

3.05 Plazo de Entrega de la Obra

Se estipula un plazo máximo de **Noventa (90) días** calendario para la entrega del proyecto en su conjunto, por lo que el Contratista, deberá entregar como parte de su oferta lo siguiente:

2. Programa General de Ejecución de Obra del Proyecto.

Esto permitirá a la Comisión Licitaciones, conocer el tiempo estimado por el Contratista para la realización de cada actividad y del Proyecto en su totalidad. El plazo de entrega de la obra, se empezará a contar a partir de la fecha fijada en la orden de inicio y termina cuando el proyecto esté totalmente concluido física y financieramente. El plazo de ejecución propuesto debe ser igual o inferior al estipulado por la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**.

3.06 Idioma de los Documentos

El oferente deberá presentar su oferta en idioma español de acuerdo al formato de la oferta.

3.07 Examen de los Planos, Especificaciones y Lugar de la Obra

Se exige al oferente que examine cuidadosamente el lugar en que se construirá la obra y que se familiarice con la naturaleza, extensión, calidad y cantidad de la obra o servicios que haya de ejecutar, materiales que tenga que suministrar y condiciones del terreno, calidad y cantidad de la mano de obra local, tipo y accesibilidad, así como con las circunstancias que tendrá que enfrentar.

El oferente examinará cuidadosamente los Planos, Especificaciones Generales y Especiales del Contrato, Forma de Oferta y todos los documentos relacionados con el contrato. La falla del oferente favorecido al no considerar las condiciones que afecten el trabajo contratado, no lo releva de la obligación incurrida al hacer su propuesta.

4.00 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

4.01 Forma de Presentación de las Ofertas:

El número de Ofertas que se deberá presentar, es de Una (1) con la denominación de **Original** y su **Copia**. *Las ofertas deberán ser presentadas personalmente por el oferente titular o a través de representante debidamente autorizado (documento escrito firmado y sellado) por el oferente, debiendo acreditarlo, en su correspondiente sobre debidamente cerrado, sellado, foliado y firmado por el oferente y rotulado de la siguiente forma:*

**ING. BADER ABRAHAM DIP ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**

Parte Central

**Atención Gerencia General
MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA
Barrio El Centro, Avenida San Isidro, contiguo a la
Plaza Central General Francisco Morazán, La Ceiba
Atlántida, Honduras C.A.**

Esquina Superior Izquierda

**Nombre y Dirección completa, incluye Número de
teléfono del oferente**

Esquina Inferior Izquierda

Nombre y Número de la Licitación.

LPR-MLC-06-2024

**CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO, MURO PERIMETRAL,
TANQUE Y SERVICIOS SANITARIOS, CENTRO EDUCATIVO
PUBLICO BASICO MARGIE DIP, LA CEIBA ATLANTIDA**

Esquina Superior Derecha

**Lugar, Fecha y
Hora de Apertura.**

**Salón de Regidores
Municipalidad de La Ceiba, La Ceiba, Honduras,
Fecha de Apertura: *Martes 17 de Septiembre 2024*
Hora de Apertura *10:00 am***

4.02. Apertura de Ofertas

Se procederá a abrir las ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes. Se levantará un Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, donde se consignarán todos los detalles del proceso, la cual será firmada por los miembros de la Comisión y los oferentes o representantes. En dicha Acta se dejará constancia de las propuestas presentadas y de cualquier observación manifestada por los asistentes, referente al acto.

5.00. MANEJO DE DOCUMENTOS

5.01. Examen de Documentos

Los oferentes deberán examinar detenidamente los términos y condiciones del Documento Base de Licitación, de manera que no exista ningún mal entendido con respecto a las características de los materiales y especificaciones de la obra.

5.02 Retiro de Documentos

El Documento bases de Licitación serán enviando en adjunto con el aviso de invitación enviada por la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA;**

6.0 INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS

6.01 Aclaración y Adendum

Aclaraciones: Los potenciales oferentes, podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones por escrito a la oficina de la Dirección de Contrataciones, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas, debiendo obtener pronta respuesta del órgano responsable de la contratación, la cual será comunicada a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de licitación. **No se atenderán consultas vía teléfono.**

Adendum: Es el instrumento legal usado para informar, modificar, alterar, cambiar o despejar cualquier duda de los oferentes.

El Adendum podrá emitirse en cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de ofertas, al ser emitidos, formarán parte integral del Documento Base de Licitación y deberán ser notificados por escrito, a todos los Oferentes que hayan adquirido el Documento Base.

7.0 RETIRO Y MODIFICACIÓN DE OFERTAS

7.01 Cambios y Retiros de Ofertas

Ningún oferente podrá modificar su oferta después de que ésta haya sido abierta. La **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, se reserva el derecho de aceptar o solicitar aclaraciones que no alteren su contenido. Después de la apertura de ofertas, ningún oferente podrá retirarlas antes de la adjudicación del contrato.

8.00 ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS

8.01 Aceptación

La **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas. Tampoco está obligado a aceptar la oferta más baja o cualquier otra que estime no conveniente a sus intereses y a su juicio, podrá aceptar aquella oferta que presente todas las condiciones requeridas en el Documento de Licitación.

8.02 Descalificación de Oferentes:

Sin restar generalidad al párrafo anterior, las ofertas podrán ser descalificadas entre otras, por las siguientes razones:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.

I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)

- b)** No presentar el Pliego de Condiciones firmado y sellado en todas y cada una de sus páginas (sello no aplica para Maestros de Obra).
- c)** Cuando presente borriones, adiciones innecesarias, entrelíneas o cualquier señal de alteración, excepto cuando aparezcan salvados y firmados por la persona legalmente autorizada, o cuando presenten irregularidades de cualquier otro tipo.
- d)** Cuando no vengan acompañadas de sus respectivos planos y especificaciones debidamente firmadas en cada una de sus hojas.
- e)** Cuando se condicionen las ofertas en forma inaceptable para la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**.
- f)** Cuando se presenten extemporáneamente; en este caso serán devueltas a los oferentes sin abrirlas.
- g)** Cuando se presenten ofertas alternativas sin haberse solicitado en los Documentos de Licitación.
- h)** Las propuestas podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial, que razonablemente pueda anticiparse que el oferente no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido o que resultará demasiado oneroso para el Municipio de La Ceiba.
- i)** Cuando en el período de evaluación, se detecte que el ejecutor ha incumplido con contratos anteriores o por causas imputables a él se encuentre en proceso de inhabilitación. Para ello deberán hacerse las investigaciones correspondientes en la Dirección de Control y Seguimiento de la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**.
- j)** No presentar de manera completa u omitir los valores de los desgloses que componen la oferta económica.
- k)** No presentar las Fichas de Costos de cada una de las actividades.
- l)** Incluir en sus precios unitarios, los costos de las cantidades de obra descritas en el desglose de aporte municipal o comunitario en caso que esta lleve dichos aportes.
- m)** No incluir en sus precios unitarios los costos que pudieren significar la aplicación de los Planes de Control de Calidad, Seguridad Industrial y todo tipo de gastos administrativos y financieros y su margen de utilidad.
- n)** No presentar su oferta en forma completa de acuerdo a los requerimientos técnicos solicitados en el documento base de licitación
- o)** No presentar el formato de desglose de su oferta respecto al Costo Directo de la Oferta, Gastos Generales, Utilidad y Monto Total Ofertado.
- p)** Y demás contemplados en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el pliego de condiciones.

En caso de inconformidad, se hace saber al oferente que la notificación emitida por la Dirección de Contrataciones pone fin a la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial para presentar la demanda respectiva ante el tribunal competente, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación o de la publicación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Artículos 45, 88, 89, 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

NOTA IMPORTANTE: El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de **UNO (1)**.

9.00 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

9.01 Evaluación de las Ofertas:

Las ofertas que no hayan sido rechazadas, serán evaluadas y comparadas en cuanto a sus montos totales y parciales. La **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** se reserva expresamente el derecho de rechazar una o todas las ofertas, de invitar a nuevos procesos de Licitación y de adjudicar el contrato o los contratos al oferente que, Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada.

En caso calificado, cuando exista indicio racional de que en la cuantificación del precio bajo han existido reducciones desproporcionadas la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** por recomendación de la Comisión de Licitaciones, podrá investigar específicamente al oferente a fin de garantizar la ejecución normal del proyecto. Si dicho extremo se comprobare, la oferta podrá ser desestimada.

En la determinación del precio más bajo, se tendrá siempre en cuenta el costo financiero en la ejecución del contrato. Si la oferta más baja resultare muy superior, en relación con el presupuesto base, la Licitación será declarada fracasada si así lo estima conveniente la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, por recomendación de la Comisión de Licitaciones.

La Comisión de Licitaciones, estará integrada por profesionales con experiencia de la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**.

9.02. Confidencialidad del Proceso:

Después de la apertura de las ofertas, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones relacionadas oficialmente con el proceso, será mantenida bajo confidencialidad hasta que la adjudicación del contrato haya sido anunciada al oferente ganador por la Autoridad competente.

Cualquier acción de un oferente por influenciar en alguna de las personas responsables del proceso de examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y decisiones relacionadas con la adjudicación del contrato, podrá resultar en la descalificación de la Licitación presentada por él sin responsabilidad para la Institución.

9.03 Atribución de la MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA:

La **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, se reserva el derecho de declarar esta licitación suspendida o cancelada, cuando concurren circunstancias calificadas como imprevistas, caso fortuito o de fuerza mayor presentados en cualquier momento previo a la recepción y apertura de ofertas o a la adjudicación; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los oferentes.

9.04. Adjudicación y Firma del Contrato:

La **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta se ajuste a los requerimientos establecidos en el Documento Base de Licitación y que haya sido evaluada como la más conveniente para los intereses del Municipio de La Ceiba, tomando en cuenta, además, que haya presentado dentro de la fecha indicada por la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** y a satisfacción de éste, la documentación solicitada en la notificación de adjudicación.

El oferente seleccionado deberá formalizar el contrato dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la notificación de adjudicación y presentar las Garantías requeridas por la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**. Sí por causas imputables a él no se cumple este requisito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, procediéndose a su suspensión y posterior Inhabilitación del Banco de Contratistas y la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** llamará al segundo oferente o en su defecto, por su orden a los subsiguientes.

En tanto no se realice la adjudicación definitiva de la Licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión de Licitaciones, tendrán carácter confidencial; por tanto, los miembros de dicha Comisión, no podrán dar información alguna relacionada con el proceso de Licitación.

10.00. GARANTÍAS

10.01. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto no inferior al **tres por ciento (3%)** del precio total de la misma, extendida a favor de la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá ser a discreción del Oferente de alguno de los siguientes tipos:

- a)** Garantía Bancaria pagadera a la vista;
- b)** Fianza,
- c)** También será admisible la presentación de cheques certificados a la orden de la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**.

Cualquiera que sea el caso, esta Garantía será emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). Para la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá utilizarse el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección IV. Formatos, y siempre deberá incluir el nombre completo del Oferente. La Garantía de Mantenimiento de Oferta tendrá vigencia por un plazo de **ciento veinte (120) días**

calendario contados a partir de la Apertura de las Ofertas.

Toda oferta que no esté acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, será descalificada por la Comisión de Licitaciones.

Las Garantías de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas propuestas no hayan sido adjudicadas, serán devueltas inmediatamente después que el oferente seleccionado presente su Garantía de Cumplimiento de Contrato; con excepción de las más bajas aceptables, cuya devolución será dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a la firma del contrato.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del adjudicatario, le será devuelta posteriormente a la firma de Contrato y a la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada por la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, si:

- a) Un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por el mismo en la Carta de Presentación de Oferta, o
- b) el adjudicatario:
 - No firma el Contrato;
 - No presenta la Garantía de Anticipo;
 - No presenta la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
 - No acepta la corrección del precio de su oferta.

INCLUIR CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:

"La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de La MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/ fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".-

10.02. Garantías del Contrato:

Una vez adjudicado el proyecto por la Autoridad Competente, el Oferente presentará a más tardar cinco (5) días calendario según Constancia, una **Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo** equivalente al **cien por ciento (100%)** del valor a recibir, la vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y una **Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento** equivalente al **quince por ciento (15%)** del monto del contrato.- La vigencia de la Garantía de Cumplimiento, será hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la Ejecución de la Obra, contados a partir de la fecha de su emisión.

10.03. Garantía de Calidad de Obra:

El Contratista otorgará a la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, una Garantía de Calidad de Obra por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, con un período de vigencia de un (1) año a partir de la fecha de Recepción Definitiva de la Obra.

10.05 Formalización del Contrato y Presentación de Garantías

Para formalizar el Contrato deben concurrir los siguientes requisitos:

El Contratista deberá presentar una Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y una Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento de Contrato equivalente al **quince por ciento (15%)** del Monto Contratado o en su defecto por el **treinta por ciento (30%)** cuando la oferta sea desproporcionada si así lo recomienda La Comisión de Licitaciones de acuerdo al formato que se adjunta.

El monto de la Garantía de cumplimiento es del **quince por ciento (15%)** del valor del contrato y podrá ser una Garantía de una Institución Bancaria, una Fianza de una Institución Aseguradora y su vigencia será hasta **tres (3)** meses después del plazo previsto para la Ejecución de la Obra, contados a partir de la fecha de su emisión. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato por un término mayor de dos meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de cumplimiento hasta tres meses después del nuevo plazo establecido, debiendo renovarse 30 días antes de cada vencimiento.

Todos los documentos de Garantías deberán contener la **CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA** que se da a conocer en los formatos.

II.- CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES GENERALES

1. GENERALIDADES:

1.01 Definiciones e Interpretaciones

En cualquier parte de estos documentos de contrato en que se usan los términos que se describen a continuación, su intención y significado deberán ser interpretados de la manera siguiente:

1. **DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

Es el conjunto de documentos contentivos de especificaciones, detalles y demás condiciones necesarias para la presentación de ofertas.

2. **MLC**

Siglas que significan: **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, Organismo de Gobierno Local, con Personalidad y Capacidad Jurídica; Patrimonio propio y de duración indefinida, mediante creación el 23 de Agosto 1877.

3. **MUNICIPALIDAD**

Es un órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su Reglamento; por tanto, es una Institución de derecho público con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia

4. **SUPERVISOR**

Será la persona calificada, nombrada y contratada, para que brinde servicio de apoyo y seguimiento en construcción de la obra y para el estricto cumplimiento del contrato.

5. **REPRESENTANTE**

Quien actúa en nombre de una persona jurídica.

6. **LICITANTE U OFERENTE.**

Toda persona jurídica (Empresa Constructora) que pretenda presentar una oferta para la obra que se proyecta construir de acuerdo a los Documentos de Licitación.

7. **PROYECTO**

La totalidad de las obras a construirse de acuerdo al contrato, condiciones generales, especiales, especificaciones detalladas y precios.

8. **CONTRATISTA**

Significa aquella Persona Natural o jurídica, cuya propuesta ha sido aceptada por la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, para ejecutar el proyecto de acuerdo a las especificaciones y condiciones respectivas.

9. **CONDICIONES GENERALES**

Conjunto de normas establecidas para regular las relaciones de la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** con el **CONTRATISTA**.

10. **CONDICIONES ESPECIALES**

Conjunto de normas específicas establecidas por la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** con respecto a las obras licitadas.

11. **PLANOS DE DISEÑOS**

Los dibujos elaborados para la ejecución de la obra, debidamente aprobados por la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA. Planos de Construcción** Los dibujos finales elaborados a la misma escala de los planos de diseño en los que se registra toda la información o modificaciones que se hayan introducido, con relación al diseño original y que han ocurrido en el transcurso de la ejecución de la obra.

12. **CONTRATO**

El convenio escrito celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** y el oferente favorecido, que realizará las obras y que determina las condiciones bajo las cuales se ejecutarán éstas.

13. **PROPOSICIÓN Y OFERTA ECONÓMICA**

Promesa para construir la obra, prestar un servicio, o suministrar materiales; presentada por el oferente de acuerdo con el modelo oficial, debidamente garantizada y firmada.

14. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Conjunto de normas que fijan la calidad de la obra a ser ejecutada.

15. **OBRA**

Significa los trabajos que han de ejecutarse de acuerdo con el Contrato.

16. **PRECIO CONTRATADO**

Significa la suma que se hace constar en la oferta con sujeción a aquellas adiciones o deducciones que se efectúen en cumplimiento de lo establecido en el contrato, dicho precio debe incluir sus costos directos, gastos generales y utilidad.

17. **FIADOR**

Quien constituye una fianza u obligación de responder por otra persona en el caso que esta no quiera o no pueda cumplir total o parcialmente.

18. **ADENDUM**

Instrumento a utilizarse por la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** para la introducción de correcciones y/o modificaciones al pliego de condiciones y al contrato.

19. **ORDEN DE CAMBIO**

Las órdenes de cambio pueden comprender un aumento o disminución en el monto total de la obra debido a las modificaciones que pudieran suscitarse en el plazo de ejecución de las mismas, dando como resultado una modificación al contrato original suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** y el Contratista, misma que deberá ser previamente autorizada por el Inspector y autorizado por la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** para tal efecto.

20. **LIBRO DE BITÁCORA**

Libro en el que se lleva un registro fiel de los avances de la obra y comunicaciones rutinarias entre el Contratista, Supervisor y el Inspector, mismo que deberá permanecer en el sitio de la obra. El libro antes mencionado deberá ser adquirido en el colegio de profesionales al que pertenece el contratista y estar debidamente foliado.

21. **SUPERINTENDENTE**

Significa la persona, agente o representante competente, nombrado por el Contratista y aprobado por escrito, por la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, quien deberá dedicarse a tiempo completo a la ejecución de la obra.

II.- CONDICIONES GENERALES

22. **SUB-CONTRATISTA**

La persona natural o jurídica que no es el Contratista, que sule trabajo o materiales para la obra a nombre, en representación y en solidaridad con el Contratista.

23. **CRONOGRAMA**

Es el diagrama en el cual se representa el tiempo de ejecución de cada una de las actividades para ejecutar una obra. El tiempo puede ser medido en semanas.

24. **GERENCIA GENERAL**

Es la dependencia de la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, encargada de brindar servicio de apoyo, en el seguimiento y control técnico-administrativo, para el estricto cumplimiento del contrato, con autoridad para supervisar, inspeccionar e instruir para la resolución del mismo.

25. **INGENIERÍA MUNICIPAL**

Es la dependencia de la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, encargada de brindar realizar la supervisión de la ejecución de la obra, dándole el debido seguimiento y control técnico, para el estricto cumplimiento de los proyectos, con autoridad para supervisar, inspeccionar e instruir para la resolución del mismo.

26. **AMHON**

Es una entidad civil, representativa, de carácter nacional con fines no lucrativos, y no partidista, con plena capacidad para ejercer derechos, contraer obligaciones e intervenir en juicio con patrimonio propio y libre administración. La integran los 298 alcaldes y alcaldesas del país representantes de su municipio.

27. **SIT**

Es una entidad civil, representativa, de carácter nacional con fines no lucrativos, y no partidista, con plena capacidad para ejercer derechos, contraer obligaciones e intervenir en juicio con patrimonio propio y libre administración. La integran los 298 alcaldes y alcaldesas del país representantes de su municipio.

28. **SECRETARIA DE GOBERNACION, DESCENTRALIZACION Y JUSTICIA**

Somos la institución que rectora lo concerniente al gobierno del interior de la república, la gobernabilidad, el acceso a la justicia y la descentralización, contribuyendo a una cultura democrática, al desarrollo local, con transparencia y participación ciudadana, para el bienestar social cultural y el honor de la población en general.

2. **AUTORIDADES DEL PROYECTO**

2.01 Deberes y Facultades del Supervisor del Proyecto, cuando sea supervisión externa y aplique la misma (La Supervisión será de forma conjunta con La Municipalidad de la Ceiba y la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización)

Son atribuciones del Supervisor del Proyecto:

- a) Decidir sobre cada una y todas las preguntas que puedan surgir acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales suministrados y trabajos efectuados, así como el ritmo del progreso de la obra e interpretación del contrato.
- b) Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
- c) Interpretar los planos y especificaciones.
- d) Aprobar la calidad de la obra.
- e) Aprobar los procedimientos de trabajo, los planos complementarios y de construcción y el resultado de pruebas efectuadas.
- f) Inspeccionar y recomendar la aceptación final de la obra y según sea el caso, de sus partes.
- g) Participar en la resolución de conflictos que pudiesen presentarse entre el **CONTRATISTA** y la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** durante la ejecución de la obra.
- h) Tramitar ante la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, las órdenes de cambio y adenda.
- i) Dar instrucciones adicionales que sean necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra.
- j) Exigir al Contratista con la debida autorización de su superior jerárquico, el retiro inmediato de la obra de cualquiera de sus empleados que observe mala conducta o se muestre incompetente en el cumplimiento de sus obligaciones el cual deberá ser sustituido, a la mayor brevedad posible.
- k) Dar asesoría y evacuar las consultas a la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** con relación al proyecto.
- l) Presentar su decisión por escrito dentro de un tiempo prudencial, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos en relación con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato.
- m) Verificar el avance y calidad de la obra para el pago de estimaciones.
- n) Evaluar el avance de ejecución de la obra y su costo estimado. Informar de esta evaluación a la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**.
- o) Tener libre acceso en todo momento al sitio de trabajo ya sea que esté ejecutado, en proceso de construcción o reparación.
- p) Mantener relaciones rutinarias en la comunicación formal de trabajo, mediante anotaciones en el Libro de Bitácora. Al concluirse la obra el supervisor deberá remitir a la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** este documento para su archivo y custodia.
- q) Estar presente en el sitio de la obra para aprobar cualquier trabajo de fundición de

II.- CONDICIONES GENERALES

concreto para lo cual el Contratista de la obra deberá avisarle vía electrónica por lo menos con 24 horas de anticipación, para verificación de las obras a fundir.

- r) Asesorar y recomendar a la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, cuanto sea necesario para lograr acuerdos relacionados con variaciones de costos, debidos a circunstancias imprevistas durante la ejecución de la obra.
- s) Participar en la recepción parcial y total de la obra y recomendar la suscripción de las Actas de Recepción respectivas.
- t) Ordenar la demolición, previa aprobación superior, no obstante, de ensayos anteriores y pagos parciales que se hayan efectuado, de la obra que no cumpla las condiciones contractuales.
- u) Ordenar la demolición o descubrimiento de aquellas porciones de la obra que por alguna razón justificada no fueron aprobadas en su debida oportunidad.
- v) Dar seguimiento a la ejecución y participar en el proceso de entrega y recepción de las obras tanto en forma provisional como definitiva y en la realización de las liquidaciones correspondientes.
- w) Informar a la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** de todo cuanto ocurra durante la ejecución de la obra contratada, en caso que se susciten reclamos por parte de la comunidad, procederá de forma inmediatamente.
- x) Comunicar a la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** para decidir la suspensión de la construcción total o parcial, cuando se presente el caso de una situación persistente de obra mal ejecutada o empleo de materiales no especificados.
- y) Verificar que las modificaciones en los planos finales de construcción correspondan a la obra ejecutada.
- z) Verificar que se realicen las pruebas de campo requeridas en las Especificaciones Técnicas, previo a la recepción de las obras.

3.00 FACULTAD PARA CEDER Y SUBCONTRATAR

3.01 Cesión

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato, podrán ser cedidos a terceros siempre que las cualidades personales o técnicas del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos a terceros, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Que la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** autorice expresamente y por escrito la cesión.
2. Que el cedente tenga ejecutado, al menos un **sesenta por ciento (60%)** del presupuesto total del contrato.
3. Que el fiador del Contratista manifieste por escrito su aprobación.

3.02 Subcontratación

Salvo que en las condiciones especiales se disponga lo contrario o que de su naturaleza se deduzca que la prestación ha de ser ejecutada directamente por el Contratista, podrá concertar con terceros la realización de determinados trabajos. La celebración de estos subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** autorice expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas.
2. Que los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por ciento (40%) del presupuesto total de la obra.
3. Que el Contratista principal siga siendo el responsable directo de la administración.
4. Que el fiador del Contratista manifieste por escrito su aprobación.

4.00 ALCANCE, CAMBIOS Y MODIFICACIONES

4.01 Alcance del Contrato

El alcance del contrato comprende la construcción y terminación de la obra, el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipo de construcción, obras provisionales y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanente, para dicha construcción en la medida que la necesidad de proporcionar lo antes dicho esté especificada o pueda razonablemente inferirse del contrato.

4.02 Modificaciones, Adiciones y Órdenes de Cambio

La MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, tendrá derecho de aumentar o disminuir las cantidades de obra a ser ejecutadas bajo este contrato. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que en totalidad no excedan del diez por ciento (10%) de su valor bajo las mismas condiciones contractuales, se harán mediante órdenes de cambio, emitidas por la autoridad competente, previa la reserva presupuestaria correspondiente, en caso de incremento del monto original. Si la modificación total se excediera del porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación al contrato que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Ninguna actividad de la orden de cambio o modificación del contrato debe ser ejecutada, en tanto no haya sido aprobada por la autoridad competente. Ninguna orden de cambio, se realizará sin estar autorizada por la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, será responsabilidad del Contratista el no observar

las disposiciones de este acápite.

5.00 DOCUMENTOS DE CONTRATO

5.01 Documentos Mutuamente Explicativos

Lo estipulado en las Cláusulas del Contrato de Construcción, prevalecerá sobre lo indicado en los demás documentos que formen parte del contrato. Con sujeción a lo expresado, los documentos que constituyen el contrato serán coherentes entre sí, en caso de ambigüedades o discrepancias, las mismas deberán ser explicadas y ajustadas por la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, quien seguidamente deberá comunicar al Contratista las instrucciones que indiquen la forma de cómo debe llevarse a cabo el trabajo. Si al parecer del Supervisor del Proyecto, el cumplimiento de dichas instrucciones implica que el Contratista se verá obligado a sufragar gastos que, en razón de tales ambigüedades o discrepancias no había calculado y tenía razón de no calcular, deberá certificar y proponer a la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, las órdenes de Cambio correspondientes para abonar aquellas sumas adicionales que sean autorizadas para cubrir dichos gastos.

5.02 Planos de Diseños

Los planos deberán quedar en la custodia del Supervisor del Proyecto, pero se suministrarán al Contratista una copia de los mismos. El Contratista deberá proporcionar y hacer a su propio costo todas las demás copias que necesite, a la terminación del contrato deberá devolver al Supervisor del Proyecto todos los planos facilitados en virtud del contrato.

El Contratista deberá pasar aviso por escrito al Supervisor de Proyecto y con la debida anticipación, de todos los demás planos o especificaciones que se requieran para la ejecución de la obra o para el cumplimiento del contrato.

La copia de los planos suministrada al Contratista en virtud de lo apuntado anteriormente, deberá guardarla en el sitio de la obra, debiendo estar la misma disponible en todo momento para el Supervisor del Proyecto, a toda persona autorizada por escrito por la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, para que puedan examinar y hacer uso de los planos en cualquier momento durante la ejecución de la obra.

5.03 Libro de Bitácora

El libro de bitácora es un libro legal que tiene por objeto, llevar un registro fiel de los avances de la obra, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, planteamiento de alternativas, observaciones y recomendaciones que se requieran, ante la presencia de situaciones imprevistas en el sitio de la obra. Tendrán acceso a este documento el Supervisor del Proyecto o algún otro ejecutivo debidamente autorizado para ello por parte de la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** y por parte del Contratista, el Superintendente o ingenieros que tengan relación directa y conocimiento pleno de la

ejecución de la obra. Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra de parte de la supervisión al Contratista, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se llegue a un común acuerdo previo a su anotación en este libro.

El libro de bitácora autorizado por el Colegio de Ingeniero Civiles, consistirá en un cuaderno único debidamente foliado, que el Contratista proporcionará a la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** para que sea certificado en la primera y últimas páginas y plasmado en todo el sello; firmada su apertura por el Supervisor del Proyecto, así como por el Contratista y/o el Superintendente.

Este documento, deberá permanecer en una de las oficinas del proyecto que se destine para tal efecto y será de fácil acceso tanto para los representantes de la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** como para los del Contratista y en caso de que por razones debidamente justificadas se suspendiera la ejecución de la obra, será retirado por el Supervisor del Proyecto de ese lugar hasta el día en que se reanuden de nuevo las labores. Al finalizar la obra aludida, este libro se devolverá al Supervisor del Proyecto junto con los demás documentos requeridos, al momento de efectuar la recepción final del proyecto quien lo entregará a la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**.

El libro antes mencionado deberá ser adquirido en el colegio de profesionales al que pertenece el contratista y estar debidamente foliado.

5.04 Registros

El Contratista se obliga también a mantener en el lugar de la obra a disposición de la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** en todo tiempo para servicio de ambas partes contratantes, las libretas de topografía originales, libretas de esquemas, registros contables, registros de avance de obra y todos los que de acuerdo con el tipo y magnitud de la obra requieran el Supervisor del Proyecto y la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**.

Todos los registros serán suministrados y sometidos a la aprobación de la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, la que después de revisar desde la primera y hasta la última página, los devolverá al Contratista para su conformidad. Los registros serán protegidos por el Contratista contra extravío, daño y extracción de folios y al terminarse la obra, las libretas de topografía y esquemas serán traspasados a propiedad de la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** para su propio uso y archivo.

6.00 OBLIGACIONES GENERALES

6.01 Formalización del Contrato

El contrato que suscriba la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** se celebrará según los principios de publicidad y concurrencias. La formalización del contrato no requerirá el otorgamiento de escritura pública ni el uso del papel sellado ni timbres, y se entenderá perfeccionado a partir de ser firmado por ambas partes.

6.02 Daños y Perjuicios a Personal y Bienes

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará daños a cualquier persona o propiedad, debido a descuidos o negligencias en relación con el desarrollo de este contrato, como consecuencia de incumplimiento de pagos a los trabajadores, subcontratistas o cualquier persona que le suministre materiales, provisiones y demás bienes para el desarrollo y terminación de dicho contrato, y deberá pagar prontamente todas sus deudas, obligaciones y demandas incurridas en el desarrollo de dicho contrato, además indemnizará, defenderá y salvará de daños a la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** y a sus empleados contra todos los litigios y causas que pueda entablarle persona o personas que sufriesen heridas o daños debidos a algún acto de negligencia u omisión del Contratista o por el uso del material impropio o defectuoso en la construcción de la obra.

6.03 Prestaciones Sociales

El Contratista será responsable por el pago de las cotizaciones patronales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y de cualquier otra obligación social. El Contratista será asimismo responsable y deberá pagar todas las prestaciones sociales y contractuales del Código de Trabajo a favor de los trabajadores que ocupe en el proyecto.

6.04 Rótulos

Durante el tiempo que dure la construcción, el Contratante deberá colocar en la obra y en sitios visibles al público, un rotulo en cada proyecto correspondientes; el diseño del rotulo será proporcionado por el contratista donde manifieste los alcances del proyecto.

6.05 Chalecos

El incumplimiento por parte del ejecutor, de que todo el personal que intervenga en la ejecución del proyecto, no esté debidamente identificado con su respectivo **chaleco reflectivo**, con el **LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE ACUERDO AL MANUAL DE MARCA-** de la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, dará lugar a la aplicación de una multa **mensual** por un valor de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,000.00)**.

6.07 Limpieza

El Contratista deberá mantener en todo tiempo el sitio de la obra libre de acumulación de desperdicios de materiales, escombros o basura, derivada de sus operaciones. A la terminación del trabajo, deberá retirar todo el material de desperdicio y basura del área de la obra de construcción, maquinaria y material sobrante y deberá limpiar y dejar el trabajo completamente limpio, excepto si se especifica de otra manera.

El Contratista proveerá y mantendrá en favorables condiciones sanitarias, aquellas

comodidades para el uso de sus empleados que sean necesarias para cumplir con los requisitos reglamentarios del Ministerio de Salud Pública. El Contratista mantendrá en buen estado de limpieza sus oficinas y el sitio de la obra, y eliminará todos los desperdicios y mantendrá todas las áreas de la obra en estado sanitario presentable durante todo el tiempo que dure la ejecución del trabajo. El Contratista mantendrá durante todo el tiempo que dure el trabajo una oficina donde él o su representante puedan trabajar y recibir las instrucciones del Supervisor.

Si el Contratista no hiciere la limpieza, la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, podrá hacerlo y el costo de la misma será cargado al Contratista.

7.00 Programación, Seguimiento, Información y Evaluación

7.01 Programación

Antes que sea dada la orden de inicio, el Contratista deberá presentar un Programa detallado de todas las actividades del proyecto, estableciendo su duración, formulando el calendario de ejecución e indicando el costo estimado de cada actividad mediante el método de Ruta Crítica. Junto al programa de ejecución del Proyecto, el Contratista deberá presentar el calendario de Inversión y el de Desembolsos, para programar el flujo de caja y hacer la correspondiente Reserva Presupuestaria de la Institución.

7.02 Seguimiento de la Ejecución

El Contratista deberá establecer un sistema de seguimiento constante del desarrollo de la obra contratada, que permita determinar oportunamente los cambios que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto, tanto en la duración como en el costo estimado y así poder tomar las acciones sobre el plazo y el presupuesto aprobado.

7.03 Evaluación del Proyecto

El Contratista deberá participar en las sesiones de evaluación de la obra que el Supervisor del Proyecto realice periódicamente y acatar todas las recomendaciones que de ellas resulte a fin de alcanzar el éxito del proyecto en cuanto a duración y a costo estimado.

8.0 MATERIALES Y EJECUCIÓN

8.01 Materiales y Hechura

Todos los materiales, suministros y equipos, deberán ser nuevos, de diseño estándar y hechura y calidad de primera clase. Los materiales, suministros y equipos, deberán ser productos fabricados por manufactureros de reconocida experiencia y habilidad en el ramo, y de la calidad, clase y tipo especificado. No se aceptarán sustitutos ni los llamados "o similares", salvo bajo patente y certificado del fabricante.

8.02 Patentes

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará de daños a la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** de cualquier litigio, gasto, reclamo, pena, daño o alegato de infracción de cualquier diseño, invento, material patentado o marca de fábrica o registro de propiedad literaria, en relación con la obra a realizarse bajo el presente contrato, que pudiera surgir durante la ejecución de la obra o después de su terminación.

8.03. Recepción Definitiva

La **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** dará al Ejecutor el Acta de Recepción Definitiva a más tardar treinta días (30) después de entregada el Acta de Recepción Provisional. Se entiende que todo lo pendiente a terminar por el Ejecutor en la obra, especificado en el acta de recepción provisional, ha sido ya ejecutado.

9.00 PLAZO DE ENTREGA Y MORA

9.01. Extensión del Tiempo

El **Contratista** expresamente conviene y acuerda, que su compromiso para entregar completa toda la obra de este contrato a la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, dentro del término especificado en el Calendario de Entrega, lo ha adquirido tomando en consideración y adelantándose a cualquier dilación e incidente que pueda causar obstáculos en la entrega, ya sea que surjan por dilaciones en la realización de entrega de materiales, equipo, accesorios o contratación de trabajadores, o por causa de tiempo inclemente u otros.

Si en todo caso, el **Contratista** es obstaculizado o atrasado en la ejecución de la obra debido a negligencias, dilaciones y omisiones de la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** o por causas imprevistas fuera del control y sin culpa o negligencia del **Contratista** o actos de fuerza mayor como fenómenos de la naturaleza (terremotos, inundaciones, tornados, ciclones y otros fenómenos cataclismos), actos del enemigo público, acciones gubernamentales, incendios, epidemia y abandono de trabajo por los empleados a consecuencia de una huelga general; se podrá prorrogar la fecha de terminación del proyecto, legalizándolo mediante Adendum siempre que el Supervisor del Proyecto certifique por escrito que es justo y correcto lo que el **Contratista** reclama, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en la que se alega ocurrió la causa del atraso y se aumente el plazo de la **Garantía de Cumplimiento**. Dicha extensión cuando sea concedida, será considerada como Adendum estableciendo una nueva fecha de terminación de acuerdo con los términos de este Documento.

Es entendido, que el Contratista hará las solicitudes dentro del plazo contractual y no posteriormente.

9.02 Multa por Incumplimiento de Plazo:

El **Contratista** deberá ejecutar la obra en el plazo convenido y cumplir los plazos parciales que se hubiera previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si la obra no se

ejecutare en el plazo total, la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** aplicará al Contratista una multa cuya cuantía será de 0.36% por cada día de atraso sobre el monto total del saldo del contrato, hasta un máximo del 10% del monto contratado, sin perjuicio de la resolución del contrato, en consonancia con el **artículo 113 del Decreto 63-2023 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República**.

Si la demora se produjere por causas no imputables al **Contratista**, la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al del atraso justificado, sin responsabilidad de las partes. El **Contratista** se considerará en mora sin necesidad de previa notificación por parte de la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**.

10.00 INCUMPLIMIENTO Y DEFECTOS

10.01 Garantía de Cumplimiento de Contrato

El Contratista deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** por medio de un Banco o Compañía de Seguros debidamente autorizada para operar en Honduras una Garantía de Cumplimiento, del quince por ciento (15%) del valor total del contrato.

10.02 Garantía de Calidad de la Obra

El Contratista presentará una Garantía extendida por un Banco o Compañía de Seguros aceptable por la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** de un cinco (5%) del monto del contrato ejecutado con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, para cubrir defectos en la mano de obra o materiales suministrados por él, como Garantía que el Contratista efectuará las subsanaciones necesarias.

Cuando la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** acepte la Garantía de Calidad de la Obra, le devolverá la Garantía de Anticipo de Contrato y la Garantía de Cumplimiento al cierre físico y financiero del proyecto.

10.03 Protección y Mantenimiento de la Obra

El Contratista será responsable por la protección y mantenimiento de su trabajo hasta que se emita el acta de recepción definitiva y deberá reparar y corregir daños causados a la obra por su negligencia o de sus empleados u otras causas, de modo que cuando la obra esté completa, sea entregada a la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** en condiciones de primera clase.

10.04 La **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA no renunciará a sus derechos.**

Ningún acto u omisión del Supervisor del Proyecto, será considerado como razón para

II.- CONDICIONES GENERALES

que el Contratista no cumpla con las obligaciones contractuales, ni será motivo para que la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** renuncie a ninguno de sus derechos para el total y completo cumplimiento por parte del Contratista de todos los términos convenidos y condiciones de este contrato o cualquiera de sus partes.

11.00 IMPUESTOS, ARANCELES Y DERECHOS ADUANALES

11.01 Cargas Tributarias

La **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** no está exento del pago del impuesto sobre ventas, ni de cualquier otra tasa o impuesto contemplados en concepto de servicios administrativos aduanales, etc.

Estas cargas tributarias han sido establecidas en el Decreto de la Ley de Ordenamiento Estructural de la Economía, por lo que dichos pagos deben ser efectuados por el Ejecutor y consideradas dentro de los precios ofertados.

12.00 CERTIFICADOS Y PAGOS

12.01 Anticipo

La **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** dará al Ejecutor un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

El anticipo se hará efectivo al inicio de los trabajos y después que el Ejecutor haya firmado el Contrato de Construcción y haya presentado a satisfacción de la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** los siguientes documentos:

- a) Garantía de Anticipo de Contrato.
- b) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) Los demás que se indiquen en los reglamentos y en los pliegos de condiciones de Licitación.

El monto del anticipo deberá ser justificado por el Ejecutor en base a aquellos gastos que se generarán para dar inicio a la construcción de la obra, tales como gastos de movilización y la compra de materiales de uso inmediato. Este anticipo será depositado en una cuenta de un banco hondureño seleccionado por el Ejecutor y deducido proporcionalmente al monto de las estimaciones del Ejecutor.

En vista que el anticipo deberá ser utilizado únicamente en compras y pagos relacionados con el proyecto, la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** tendrá el derecho de fiscalizar su utilización y de suspender el pago de las estimaciones mensuales cuando el Ejecutor utilice el anticipo o parte del mismo para otros fines, sin perjuicio de que en caso de utilización del anticipo para fines la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** procederá a exigir su inmediata devolución al Ejecutor.

12.02 Desembolsos

Además del anticipo del **veinte por ciento (20%)**, se efectuarán pagos al ejecutor de la siguiente manera:

- a) Con desembolsos conforme las estimaciones, que se hagan de acuerdo al avance de obra.
- b) A estas estimaciones, se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones de ley de acuerdo a la utilidad.

12.03 Pago Final

El pago final estará condicionado por deducción de las multas en el caso que correspondan, presentación de la Garantía de Calidad de Obra, entrega de los planos finales de construcción, devolución del Libro de Bitácora, cumplimiento de las cláusulas de Condiciones Especiales, presentación de estimación de precios unitarios, estimación por el contrato original, estimación por el Adendum si fuese necesario, considerando que el trabajo adicional forma parte de la estimación. El pago final incluirá la deducción de las retenciones estipuladas en el numeral 1, y se efectuará después de la terminación del trabajo y de la aceptación final por parte de la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**.

Para el pago de la estimación final y previo a la emisión del Acta de Recepción Definitiva **EL EJECUTOR** deberá presentar la documentación de cierre completa, la omisión de lo anteriormente estipulado, dará lugar a la rescisión del contrato por incumplimiento.- Para la emisión del Acta de Recepción Definitiva y considerando que existan aspectos a corregir, los cuales deberán subsanarse en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la emisión del Acta de Recepción Provisional. Asimismo, deberá presentar dos (2) liquidaciones originales del proyecto ejecutado, lista de personas beneficiadas, el informe soporte emitido por la inspectoría validando el proyecto, el informe final de recepción del proyecto y toda la documentación requerida por parte de la Dirección de Control y Seguimiento para efectuar el cierre del proyecto, vencido que fuera este término, quedará sin valor ni efecto la misma y dará lugar al cobro de la multa diaria, de acuerdo a lo estipulado en el **artículo 113 del Decreto 63-2023 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República**.

12.04 Pagos Retenidos

La MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA podrá retener o anular debido a evidencia descubierta posteriormente, todo o parte de cualquier certificado de pago hasta el grado que sea necesario para protegerse de pérdidas debido a:

1. Trabajos defectuosos sin remediar.
2. Demandas presentadas o evidencias razonables que indiquen la probable presentación de reclamos.

II.- CONDICIONES GENERALES

3. La falta del Contratista en hacer pagos debidamente a Subcontratistas por materiales o mano de obra.
4. Una duda razonable que el trabajo no podrá ser terminado con el saldo pendiente del contrato.
5. Daños a otros Contratistas.
6. **La MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** podrá retener de cualquier estimación a favor de contratista, los valores que resulten pendientes de pago por el incumplimiento de cualquier condición del presente contrato, de cualquier otro contrato incumplido con anterioridad y de cualquier otro que se encuentre en el proceso de resolución por incumplimiento.

13.00 ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

1. Para la emisión del Acta de Recepción Definitiva y considerando existan aspectos a corregir los cuales deberán subsanarse en un tiempo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la emisión del Acta de Recepción Provisional; deberá presentar dos (2) liquidaciones originales del proyecto ejecutado, lista de personas beneficiadas, el informe soporte emitido por la inspectoría validando el proyecto, el informe final de recepción del proyecto y toda la documentación requerida por parte de la Dirección de Control y Seguimiento para efectuar el cierre del proyecto, vencido que fuera este término, quedará sin valor ni efecto la misma y dará lugar al cobro de la multa diaria, de acuerdo a lo estipulado en el **artículo 113 del Decreto 63-2023 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República**.
2. Para el pago de la estimación final y previo a la emisión del Acta de Recepción Definitiva **EL EJECUTOR** deberá presentar la documentación de cierre completa, la omisión de lo anteriormente estipulado, dará lugar a la rescisión del contrato por incumplimiento.-
3. Solamente se extenderá el Acta de Recepción Definitiva al Contratista, cuando éste haya presentado una solicitud por escrito acompañada de la documentación obligatoria exigida por la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**.
4. El Acta de Recepción Definitiva extendida por la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** después de quince (15) días de presentada la solicitud y recibida de conformidad, quedando hasta entonces el Contratista, liberado de toda responsabilidad y con pleno derecho de reclamar todos los valores que puso en depósito para garantizar el cumplimiento y anticipo del contrato.

14.00 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de Resolución del contrato las siguientes:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a mes (1) mes en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordadas en ambos casos por la administración.
- c) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera.
- d) Por mutuo acuerdo de las partes.
- e) Cuando el Contratista/Ejecutor haya o esté realizando acciones que causen un Impacto Ambiental que resulten en daño al mismo, antes, durante o después de la ejecución del Proyecto; siendo la Gerencia Ambiental Municipal la Institución quien lo acreditará.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución.
- g) y demás que establezcan expresamente el contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

15.00 Resolución por Causas Imputables al Contratista

Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en el Cronograma de Ejecución presentado en forma tal, que la obra no se ejecute en el plazo total pactado, la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Anticipo y Cumplimiento.

La resolución del contrato, se notificará al Contratista por medio de su representante legal. En todo caso, quedan a salvo los derechos, acciones y recursos que tiene contra la misma, el Contratista.

Una vez firme la resolución por incumplimiento del contrato, se ejecutarán las garantías rendidas por el contratista y además se le aplicará la prohibición de celebrar nuevos contratos durante el plazo que indique la Ley, quedando durante ese período inhabilitado del Banco de Contratistas.

16.00 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

16.01 Práctica Corrupta

Significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o la ejecución del contrato.

16.02 Práctica Fraudulenta

Significa Una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del prestatario: la expresión comprende las prácticas colusorias entre los oferentes o consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de ofertas) con el fin de establecer precio a niveles artificiales y no competitivos y privar al prestatario de las ventajas de la competencia libre y abierta.

La MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, rechazará toda propuesta de adjudicación, si determina que el oferente seleccionado para dicha adjudicación ha participado en actividades corruptas o fraudulentas para competir por el contrato de que se trate.

III.- CONDICIONES ESPECIALES

III.- CONDICIONES ESPECIALES

1.0 PARTICIPANTES

1.01 Para participar en esta modalidad de contratación, deberá estar Precalificado y habilitado en el Banco de Ejecutores de la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** -Como **Empresa Constructora** deberán estar Inscritas en la Categoría: **Obras CI** Habilitadas y solventes en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo a lo que establece el numeral 9,4 **Adjudicación y Firma del Contrato**

2.0 TIEMPO DE INICIO

El oferente iniciará los trabajos dentro de los **cinco (5) días** calendario después de la fecha de la orden de inicio.

2.01 FICHA DE INFORMACIÓN

Presentar a la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** dentro de cinco (5) días contados a partir de la orden de inicio, la ficha de información denominada Beneficiario-Empleo y Oportunidades que será llenada por el contratista con los beneficiarios.

3.0 DOCUMENTOS A PRESENTAR ANTES DEL INICIO DE LA OBRA

Antes de que se autorice el inicio de las obras y a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Garantía de Anticipo de Contrato.
- b) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) Los demás que se indiquen en los pliegos de condiciones de Licitación.

4.0 PLANOS DE CONTRATO

Los planos de contrato incluyen los planos de diseño y los complementarios que puedan ser agregados por el Supervisor del Proyecto como apéndice. Los planos comprendidos en este contrato son los siguientes:

Planos de Diseño.

Planos Complementarios.

5.0 SITIO PARA EL PLANTEL DEL CONTRATISTA Y ACCESORIOS

La **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** no tiene facilidades para el almacenamiento de los materiales del Contratista, por ello, éste por su cuenta y riesgo, deberá localizar cobertizos de almacenamiento y accesos cuando así se requieran, así como facilidades sanitarias en la localización aprobada por el supervisor de Proyecto. Los costos resultantes de dicha localización serán por cuenta del Contratista.

6.0 EJECUCIÓN

La obra se ejecutará con apego estricto al contrato, sus anexos y a los planos e instrucciones por escrito, que fueren impartidos al Contratista por el Supervisor de Proyecto.

Durante la ejecución de la obra y hasta que expire el período de Garantía de la misma, el Contratista será responsable de las faltas que le fueren imputables, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente calificados. Será también responsable por los daños y perjuicios que eventualmente cauce a terceros.

7.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contratista deberá ejecutar la obra en el plazo convenido, de **treinta (30) días** calendario. También deberá cumplir los plazos parciales que se hubieren previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si el Contratista por causas que le fueren imputables incurriere en atrasos, la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, tomará las medidas correctivas que fueren necesarias incluyendo la resolución del contrato, con ejecución de la Garantía de Cumplimiento cuando así procediere. La **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** aplicará al Contratista por cada día de atraso una multa cuya cuantía estará de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.02 de las Condiciones Generales, sin perjuicio de la resolución del contrato.

8.0 ATRASO Y PRÓRROGAS

Si el Contratista tiene un atraso en cualquier momento dentro del término de ejecución, por cualquier acto de negligencia de la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, del Supervisor o de cualquier empleado de estos y que debido a cambios ordenados en el trabajo, o a conflictos laborales, incendios, demora fuera de lo común en el transporte, contratiempos inevitables, o cualquier causa ajena a su voluntad, por atraso autorizado por la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** pendiente de dilucidarse, por cualquier causa que el Supervisor determine que pueda justificar el atraso, se prorrogará el plazo de contrato mediante Documento de Ampliación de plazo autorizado, por el tiempo razonable que determine el Supervisor. Si el plazo total se amplía por más de dos meses, el Contratista deberá ampliar por su cuenta la vigencia de la Garantía Bancaria o Fianza de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo.

Todas las solicitudes de prórroga, deberán hacerse por escrito a través del Supervisor a más tardar tres (3) días después de que el atraso tenga lugar; de otra manera el Contratista perderá todo derecho a reclamo. En el caso de una causa continua de demora, solamente se necesitará una solicitud.

9.0 PRIORIDADES DEL TRABAJO

La **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** se reserva el derecho de establecer en forma razonable, tanto para el mismo como para el Contratista, la secuencia o prioridad del trabajo de construcción en los diferentes capítulos contemplados en el presente contrato, y el Contratista deberá dar prioridad a los requerimientos específicos girados a través del Supervisor.

10.0 LIMITACIONES DEL TRABAJO

La Municipalidad proveerá los derechos de vía o servidumbre para el trabajo especificado bajo este contrato, dentro de los límites del mismo, los cuales están anotados o indicados en los planos. El Contratista no entrará ni tomará posesión con personal, herramientas o materiales de ninguna propiedad privada que no se encuentre dentro del derecho de vía o sin el consentimiento del propietario.

Se entiende que el derecho de vía aquí referido, significa solamente el permiso de usar o pasar a través de propiedades públicas o privadas en las cuales el Contratista llevará a efecto el trabajo.

Otros Contratistas y/o empleados de la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, la Municipalidad o el servidor público que requiera entrar al sitio de trabajo para lo cual el Contratista facilitará la cooperación necesaria al personal autorizado de dichas instituciones, para que puedan efectuar las diligencias que correspondan.

11.0 DÍAS Y HORAS LABORABLES

A menos que sea especialmente permitido, no se podrá efectuar ningún trabajo de construcción entre las 6:00 p.m. y las 7:00 a.m., hora oficial predominante, ni en sábados por la tarde, ni en domingos y días feriados.

Si se hace absolutamente necesario realizar trabajos fuera de los límites del tiempo estipulado, anteriormente se deberá informar al Supervisor con suficiente anticipación antes del comienzo de la ejecución de tales trabajos. El Contratista deberá obtener todos los permisos necesarios para trabajar fuera de los límites de tiempo especificado.

12.0 TRABAJO EN MAL ESTADO

No se deberá hacer ningún trabajo bajo condiciones de tiempo lluvioso o inclemente, a menos que el mismo puede efectuarse satisfactoriamente, y en una forma tal, que pueda garantizarse que todo el trabajo de construcción a hacerse bajo tales condiciones de tiempo será de óptima calidad.

13.0 CONDICIONES DEL SITIO

Se ha incluido en los documentos de contratos, información acerca de las condiciones del sitio de trabajo como una ayuda para el Contratista.

El Contratista deberá entender que la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** no garantiza completamente las condiciones de los sitios de trabajo.

14.0 TRABAJOS EN PROPIEDAD PRIVADA

Además de los requerimientos contemplados en este documento, el Contratista deberá notificar a cada propietario su intención de efectuar trabajos en su propiedad, por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Las condiciones sub-superficiales y superficiales de tales propiedades, deberán ser restituidas al estado en que se encontraban antes de comenzar el trabajo.

15.0 PROTECCIÓN Y REEMPLAZO DE TUBERÍAS Y ESTRUCTURAS SUBTERRÁNEAS EXISTENTES.

En los planos se podrán mostrar algunas tuberías, conductos, cables y estructuras que se suponen existentes en las áreas de trabajo. Esta información se mostrará para ayudar al Contratista y la misma podrá variar algo de lo indicado.

Las características, funciones, materiales, dimensiones, localizaciones de cotas, arreglos o conexiones de estructuras subterráneas, pueden diferir de lo mostrado en los planos, además de que en el transcurso del trabajo se podrán encontrar otras obstrucciones. El Contratista deberá entender que la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** no es responsable por la exactitud o suficiencia de la información suministrada, y que no podrá hacer ningún reclamo por retraso o compensación adicional a cuenta de inexactitud, insuficiencia o ausencia de información relativa a obstrucciones reveladas o no reveladas en los planos, ni podrá reclamar la exoneración de ninguna de sus obligaciones o responsabilidades adquiridas bajo el contrato con motivo de que la extensión, localización o tipo de cualquier tubería, conducto o cable u otra estructura subterránea, que esté incorrectamente localizada, o haya sido omitida en los planos.

El Contratista notificará a las empresas de Servicios Públicos, la presencia de tubería de servicio de agua, enterrado dentro del área del proyecto y presentará al Supervisor a través del Superintendente la acción viable para la solución del problema antes de comenzar los trabajos.

Deberá además mantener en servicio, las líneas principales y las conexiones domiciliarias de todos los servicios públicos encontrados, cualquiera que fuera el tipo de servicio, o adoptar las medidas necesarias para mantenerlo en operación. Las conexiones domiciliarias podrán ser cortadas únicamente con el personal de la empresa del servicio público correspondiente, debiendo instalarse inmediatamente una conexión provisional. El Contratista deberá instalar un sustituto permanente de óptima calidad de la parte cortada de la conexión domiciliaria original, el cual deberá ser inspeccionado por la empresa de servicio público correspondiente antes de colocar el relleno.

El Contratista deberá proteger todas las tuberías y estructuras subterráneas que encuentre en el transcurso de la construcción de la obra. Debido a que algunas tuberías y estructuras subterráneas no estarán ubicadas en los planos, deberá proceder con cautela en la ejecución de su trabajo y hasta donde sea posible procurar más bien sostenerlas en su sitio. El Contratista deberá reparar todos los daños causados cualquiera que fuere su tipo, función o interferencia con el alineamiento de la tubería, estructuras o conexiones de servicio existentes.

El Supervisor podrá emitir dibujos detallados e instrucciones durante el progreso de la obra.

16.0 FOTOGRAFÍAS DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista deberá suministrar al Supervisor del Proyecto fotografías mensuales del progreso de las obras ejecutadas, tomadas en las ubicaciones indicadas por el Supervisor, previo desembolso de las estimaciones. Cada estimación deberá suministrar doce (12) copias de 0.15

III.- CONDICIONES ESPECIALES

m x 0.10 m de cada fotografía. Los negativos serán propiedad del Contratista, pero estarán a disposición del Supervisor del Proyecto para copias adicionales, si se requieren.

17.0 CONCEPTOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá suministrar todos los materiales de construcción, tuberías y accesorios, equipo, transporte, mano de obra o servicios en relación con este contrato.

18.0 POSESIÓN DESPUÉS DE LA PRUEBA

Si la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** de acuerdo a las necesidades, desea hacer uso de uno o todos los componentes de la obra una vez terminados, podrá hacerlo sin que esto implique la aceptación final de los mismos, por consiguiente, el Contratista continuará siendo responsable del mantenimiento de la obra ya sea usadas por la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** o no, hasta que la inspección final sea llevada a cabo y la obra sea aceptada mediante un acta de recepción final debidamente firmada.

19.0 PRUEBAS DE LABORATORIO

Todas las pruebas de laboratorio necesarias para el cumplimiento de requerimientos específicos o para determinar la calidad de materiales o del trabajo ejecutado, se harán en el laboratorio que el Supervisor del Proyecto indique y su costo correrá por cuenta del Contratista.

20.0 USO DE EXPLOSIVOS

El Contratista deberá exponer todas las superficies de los materiales a excavar cuya densidad sea tal que requieran el uso de explosivos, para lo cual deberá emplear personas expertas, en almacenar y manejar la dinamita y detonadores, además notificará al Supervisor, para que investigue y obtenga las dimensiones de las superficies.

De acuerdo a las normas gubernamentales deberá proteger las detonaciones y tomar precauciones adecuadas con respecto a las personas y propiedades, en adición a obtener los permisos necesarios.

21.0 USO DE MANO DE OBRA

Es entendido tal como fue establecido en las instrucciones a los oferentes, que el Contratista, deberá hacer uso de mano de obra en forma intensiva, y que, además, deberá contratar el personal que trabajará en la construcción de la obra, en lo que sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estarán siendo beneficiadas por el mismo. En el supuesto de no cumplir con lo anterior por circunstancias muy calificadas, deberá justificarlo previamente ante la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**.

IV.- FORMATOS

FORMATO FIANZA / GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°:

FECHA DE EMISIÓN:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELÉFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Licitación no. _____ para la Ejecución del Proyecto: _____ " _____ ubicado en _____ con Código _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:

VIGENCIA:

BENEFICIARIO:

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: *"La presente Garantía/Fianza, será ejecutada por el monto total de la misma, a simple requerimiento de la MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, acompañada de una Resolución Firme de Incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía/Fianza.- La presente garantía/ fianza emitida a favor del Beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.- En caso de conflicto entre el Beneficiario y el ente emisor del Título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del domicilio del Beneficiario.- La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".*

Las [Garantías/Fianzas] emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por La MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA durante el periodo de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a los _____ del _____ mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

FORMATO FIANZA / GARANTÍA POR ANTICIPO**ASEGURADORA / BANCO****GARANTÍA / FIANZA DE ANTICIPO N°:** _____**FECHA DE EMISIÓN:** _____**AFIANZADO/GARANTIZADO:** _____**DIRECCION Y TELÉFONO:** _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: _____" ubicado en _____, con Código _____. Dicho contrato en lo precedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____**VIGENCIA:** _____**BENEFICIARIO:** _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: " *La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto resultante de la liquidación del anticipo otorgado a simple requerimiento de la MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, acompañado de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática. En caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, ambas partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición.*"

Las [*Garantías/Fianzas*] emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a los _____ del _____ mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO
Nº: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: _____ " ubicado en _____, con Código _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: *"La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de la MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".*

Las [Garantías/Fianzas] emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del _____ mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CALIDAD N°:

FECHA DE EMISIÓN:

AFIANZADO/GARANTIZADO:

DIRECCION Y TELÉFONO:

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **CALIDAD DE OBRA / SUMINISTRO** del proyecto: _____, ubicado en _____, con Código _____, Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: *"La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento de la MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA, acompañado de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".*

Las Garantías/Fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del _____ mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

DECLARACIÓN DEL OFERENTE

El suscrito Oferente declara y asegura:

- 1) Que ha examinado cuidadosamente el Documento Base de Licitación y está de acuerdo en todo lo relativo a la naturaleza y **Condiciones Generales de la construcción y las características y Especificaciones Técnicas descritas.**
- 2) Que la única persona o personal interesado en esta oferta como principales, está o están nombradas en ella y que nadie distinto de los que aquí aparecen ya sean personas, compañías o empleados de los organismos que participan en la ejecución, como financistas o supervisores, tienen esta oferta independientemente y sin conexión con otro u otros grupos participantes en la Licitación y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe, sin coacción ni intento de defraudar.
- 3) En caso de ser aceptada esta oferta por la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, si el suscrito oferente incurriera en incumplimiento de su parte en celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores a la fecha de la **Nota de Adjudicación**, por no presentar las respectivas **Garantía de Anticipo y Cumplimiento de Contrato**, tal como se especifica en el numeral 10.02 de **las INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**, el suscrito reconoce que habrá abandonado la adjudicación del Contrato y la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA** podrá sancionarlo e informar para inhabilitarlo del Banco de contratistas mediante Resolución motivada; procediendo a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

Lugar y Fecha: _____

FIRMA DEL OFERENTE

V.- FORMA DE LA OFERTA

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

ING. BADER ABRAHAN DIP ALVARADO

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CEIBA

MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

Estimado Señor:

De conformidad a las instrucciones a los proponentes de la Oferta para el proyecto LPR-MLC-06-2024 del proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO, MURO PERIMETRAL, TANQUE Y SERVICIOS SANITARIOS, CENTRO EDUCATIVO PUBLICO BASICO MARGIE DIP, LA CEIBA ATLANTIDA

Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida. Suscrito ofrece realizar lo ofertado de acuerdo a las **Condiciones Generales y Especiales**, establecidas para el proyecto, así como a las **Especificaciones Técnicas** correspondientes, y **Cuadro de Precios Unitarios** y acepta que de resultar su oferta, la más conveniente a los intereses de la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, según recomendaciones de la Comisión de Licitaciones, firmará a satisfacción de la **MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, el contrato respectivo rindiendo las Fianzas o Garantías Bancarias correspondientes (Anticipo y Cumplimiento de Contrato) dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de entrega de la Constancia de Trámite de Garantías. El suscrito acepta en caso de que se adjudique el contrato, entregar la obra en el plazo establecido de **Noventa días (90)** días para la ejecución del proyecto.

El monto de la oferta es de _____ Lempiras con xx Centavos.

También el suscrito **Certifica** que además de la presente **Forma de Oferta Económica**, recibió la siguiente documentación: 1-Carta de Invitación, 2-Instrucciones a los Oferentes, 3-Formato de Oferta, 4- Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta, 5-Formato de Garantía de Anticipo de Contrato, 6- Formato de Garantía de Cumplimiento de Contrato, 7-Formato de Garantía de Calidad de la Obras, 8-Desglose de Oferta, 9-Especificaciones Técnicas, 10-Planos, 11-Adendum, si los hubiere.

NOMBRE

FIRMA Y SELLO

VII.- DESGLOSES

DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE OFERTA

DESGLOSE DE PRECIOS DE MATERIALES

DESGLOSE DE PRECIOS DE MANO DE OBRA

**PROYECTO CONSTRUCCION DE AUDITORIO TECHADO ABIERTO ESCUELA MARGIE DIP LOMAS DE PALMIRAS
AREA DE 10.5M X 27M**

N°	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
PRELIMINARES					
1	Demolición de Elementos de concreto	global	1.00		
2	Desmante de techo	m2	33.18		
3	Limpieza Inicial	global	1.00		
4	Trazado y Marcado	ml	284.00		
5	Acarreo de Material (desperdicio)	m3	45.85		
Sub Total				L.	-
EXCAVACION Y RELLENO					
1	Excavación Zapata Corrida 30cm	m3	14.28		
2	Excavación Zapata Corrida 40cm	m3	6.61		
3	Excavación de Zapata Aislada 1.2x1.2	m3	16.13		
4	Relleno y Compactación de Material Selecto	m3	85.05		
Sub Total				L.	-
CIMENTACION					
1	Zapata corrida 30cm, e=20cm, 3#3, #3@0.30m, Concreto 1:2:2	ml	70.00		
2	Zapata corrida 40cm, e=20cm, 3#3, #3@0.30m, Concreto 1:2:2	ml	21.00		
3	Zapata Aisladas 1.20m x 1.20m, e=0.30m, 8#4 A.S, Concreto 1:2:2	unidad	14.00		
4	Sobre Elevación de Bloque #6	m2	60.00		
5	Solera Inferior 15cm x 20cm, 4#4, #3@20cm, Concreto 1:2:2	ml	91.00		
Sub Total				L.	-
ELEMENTOS DE CONCRETO					
1	Columna 30 x 30, Dosificación 1:2:2	ml	84.00		
2	Castillos de 15 x 15, Dosificación 1:2:2	ml	18.00		
3	Pared de Bloque #6, Dosificación 1:4	m2	15.00		
4	Solera Superior	ml	26.00		
5	Gradas de Concreto	m2	3.60		
Sub Total				L.	-
ACABADOS					
1	Repello, e=2cm	m2	51.00		
2	Pulido, e=0.5cm	ml	51.00		
3	Tallado de Elementos Estructurales	ml	385.00		
4	Firme de concreto, 3 pulgadas, #3@20cm A.S.	m2	284.00		
5	Pintura General	global	1.00		
6	Piso de Cerámica 50 x 50, Gama Alta	m2	22.00		
Sub Total				L.	-
TECHO					
1	Techo de Lámina Aluzinc color rojo cal 26, Canaleta 2x4	global	1.00		
Sub Total				L.	-
INSTALACIONES ELECTRICAS					
1	Instalaciones Eléctricas Completas, incluye base contador con acometida	global	1.00		
Sub Total				L.	-
OBRAS COMPLEMENTARIAS					
1	Limpieza Final	global	1.00		
Sub Total				L.	-
TOTAL				L.	-

VII.- DESGLOSES

PROYECTO CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN ESCUELA MARGIE DIP LOMAS DE PALMIRAS

N°	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
PRELIMINARES					
1	Demolición de Pared de bloque existente	gbl	1		
2	Acarreo de Material (desperdicio)	m3	15		
3	Limpieza del área	gbl	1		
Sub Total					L. -
MOVIMIENTOS DE TIERRA					
1	Trazado y marcado	ml	27		
2	Excavacion manual TIPO II (semiduro), 0.6m de ancho x 1.00 de profundidad x 27m longitud	m3	16.2		
3	Relleno y Compactado Material Selecto	m3	10.00		
Sub Total					L. -
ELEMENTOS ESTRUCTURAL					
1	Zapata Corrida 0.60, e=0.20m, 3#3, #3@20cm, Dosificacion 1:2:3	ml	27.00		
2	Solera Inferior 0.15mx0.15m, 4#3, #2@0.20m, Concreto 1:2:3	ml	27.00		
3	Castillos 0.15mx0.15m, 4#3, #2@20cm, Dosificacion 1:2:3	ml	20.70		
4	Solera Superior 0.15mx0.15m, 4#3, #2@0.20m, Concreto 1:2:3	ml	56.00		
Sub Total					L. -
PAREDES					
1	Pared Bloque #6	m2	62.10		
Sub Total					L. -
INSTALACIONES					
1	Suministro e Instalacion de Serpentina de 18	ml	56.00		
Sub Total					L. -
TOTAL					L. -

PROYECTO CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO 2,500 LTS Y PILETA DE CONCRETO EN ESCUELA MARGIE DIP LOMAS DE PALMIRAS

N°	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
PRELIMINARES					
1	Trazado y marcado	ml	16		
2	Acarreo de Material (desperdicio)	m3	3.31		
3	Limpieza del area	gbl	1		
Sub Total					L. -
MOVIMIENTOS DE TIERRA					
2	Excavacion manual TIPO II (semiduro)	m3	2.55		
3	Relleno y Compactado Material Selecto	m3	2.34		
Sub Total					L. -
ELEMENTOS ESTRUCTURAL					
1	Zapata Aislada 2.40m x 2.40m, e=0.47m, 12#7 A.S., Dosificacion 1:2:2	unidad	1.00		
2	Viga de 0.20m x 0.40m, 9#6, #2@0.20, Dosificacion 1:2:2	ml	10.40		
3	Columna 0.35m x 0.35m, 6#5, #3@20cm, Dosificacion 1:2:2	ml	16.00		
4	Losa de Concreto, e=15cm, #4@24cm A.S, Dosificacion 1:2:2	m2	4.00		
5	Cable para Pendola 1/4"	ml	10.00		
6	Grapa para cable 1/4"	unidad	10.00		
7	Tensor 1/2"	unidad	4.00		
Sub Total					L. -
ACABADOS					
1	Repello con espero de 2cm y afinado	m2	11.68		
2	Tallado de Elementos L= 20M	ml	37.60		
3	Pintura de Aceite y Sellador	global	1.00		
Sub Total					L. -
INSTALACIONES					
1	Tanque Rotoplas 2,500 Lts	unidad	1.00		
2	Pileta de aseo, 0.80m x 0.80m x 0.80m	unidad	1.00		
Sub Total					L. -
TOTAL					L. -

VII.- DESGLOSES

PROYECTO CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO TIPO SECRETARIA EDUCACION ESCUELA MARGIE DIP LOMAS DE PALMIRAS					
2.60m x 4.79m					
N°	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
PRELIMINARES					
1	Chapeo y Limpieza, para Edificios (incluye acarreo hasta 20mts)	m2	37.80		
3	Limpieza Inicial	global	1.00		
4	Trazado y Marcado	ml	25.00		
Sub Total					L. -
EXCAVACION Y RELLENO					
1	Excavacion Material tipo I (material comun)	m3	5.10		
2	Relleno y Compactacion de Material de Sitio	m3	2.00		
Sub Total					L. -
CIMENTACION					
1	Cimentacion Mamposteria con 5cm de cama de arena, 0.40m x 0.60m	m3	3.96		
Sub Total					L. -
ELEMENTOS DE CONCRETO					
1	Columna 15 x 28, 4#3, #2@15, Dosificacion 1:2:2	ml	7.59		
2	Castillos de 15 x 15, 4#3, #3@20cm, Dosificacion 1:2:2	ml	13.75		
3	Solera Inferior 15 x 15, 4#3, #2@15, Dosificacion 1:2:2	ml	8.00		
4	Solera Superior 10 x 15, 2#3, #2@15, Dosificacion 1:2:2	ml	8.35		
5	Viga 20 x 20, 4#3, #2@20, Dosificacion 1:2:2	ml	2.50		
6	Cargador de Concreto 15 x 15, 3#3, #2@20, Dosificacion 1:2:2	ml	4.89		
7	Firme de concreto, e=10cm, #2@25cm A.S.	m2	11.90		
8	Pedestal de concreto 15x15x55, con tubo HG de 2"	und	4.00		
9	Bordillo de concreto 10 x 8	m2	6.52		
10	Piso de concreto simple de 10cm para acera	m2	3.50		
11	Columna de tubo redondo de HG de 2", incluye placa 6"x6"x1/8"	und	4.00		
12	Pared Reforzada de bloque simple #6, 1#3@60cm horizontalmente	m2	19.47		
Sub Total					L. -
ACABADOS					

1	Repello, e=2cm	m2	44.09		
2	Pulido, e=0.5cm	m2	44.09		
3	Tallado de Elementos Estructurales	ml	28.00		
4	Ceramica en pared 20x30, h=1.5m	m2	12.17		
5	Pintura General	global	1.00		
6	Piso de Ceramica 30 x 30, color rojo	m2	3.65		
Sub Total					L. -
TECHO					
1	Techo de Lamina Aluzic color rojo cal 26, Canaleta 2x4	global	1.00		
2	Encielado de Lamina PVC	m2	3.35		
Sub Total					L. -
INSTALACIONES ELECTRICAS					
1	Instalaciones Electricas Completas	global	1.00		
Sub Total					L. -
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
1	Instalaciones Hidrosanitarias completas	global	1.00		
2	Cajas de Registro 0.50 x 0.50 x 0.60	unidad	1.00		
Sub Total					L. -
OBRAS COMPLEMENTARIAS					
1	Puertas y Ventanas	global	1.00		
2	Pozo de Absorcion, 4.5m x 1.9m, incluye excavacion y acarreo	unidad	1.00		
3	Mobiliario y Insumos, espejos, portapel, jaboneras, etc.	global	1.00		
4	Limpieza Final	global	1.00		
Sub Total					L. -
TOTAL					L. -

MUNICIPALIDA DE LA CEIBA

**INGENIERIA MUNICIPAL
LPR-MLC-06-2024
PROYECTO**

CÓDIGO	PROYECTO	UBICACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
LPR-MLC-06-2024	CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO, MURO PERIMETRAL, TANQUE Y SERVICIOS SANITARIOS, CENTRO EDUCATIVO PUBLICO BASICO MARGIE DIP, LA CEIBA ATLANTIDA		90 días

DESGLOSE DEL MONTO OFERTADO	
COSTO DIRECTO DE LA OFERTA	LPS.
(%)GASTOS GENERALES	LPS.
(%) UTILIDAD	LPS.
MONTO TOTAL OFERTADO	LPS.

Monto en Letras

Nombre del Responsable

Firma del Responsable

CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO

El Suscrito Formulador del Proyecto de **La MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA**, hace constar que:

En Fecha _____ el Ingeniero/Arquitecto/Maestro de Obra
_____ efectuó la VISITA OFICIAL al Proyecto

“ _____
_____”, con la cual cumple con el requerimiento establecido en las
instrucciones a los Oferentes que forman parte del Documento de Licitación.

Esta constancia deberá adjuntarse a la Oferta por el Oferente.

Dado en la Ciudad de _____, a los _____ días, del mes de
_____ del _____.

Formulador

VIII.- PLANOS
(FOTOGRAFIAS Y PLANOS ANEXOS)

IX.- CONDICIONES ADICIONALES

(Cuando se Presenten Adendum, se Agregarán en esta Sección)